




THOMAS GREG & SONS

## **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

 <b>THOMAS GREG &amp; SONS</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>		<b>CUM-MAN-001</b>
	<b>VERSIÓN 1</b> <b>06-ABR-2021</b>	<b>ESTADO ORIGINAL</b>	<b>PÁGINA</b> <b>2 DE 10</b>

## PRESENTACIÓN

Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., bajo la supervisión, control y vigilancia de la Superintendencia de Sociedades de Colombia (SSC), está comprometida en dar cumplimiento a toda la normatividad nacional e internacional que rige la transparencia ética y legal de los negocios.


El propósito de este programa es declarar públicamente el compromiso de Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A. y de sus subordinadas en un actuar ético y transparente, así como el de conducir los negocios de manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancias con aquellos actos que contraríen los principios de la Compañía en cumplimiento de la normatividad nacional e internacional.

Por lo tanto, este programa de Transparencia y Ética Empresarial aplica a todo el equipo humano vinculado a la Compañía y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como Clientes, Proveedores, Asociados, Empleados y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con el Grupo Thomas Greg & Sons.

Este documento, articula las políticas y procedimientos definidos por el Grupo Thomas Greg & Sons en el fortalecimiento de su Gobierno y cumplimiento de sus parámetros corporativos, tales como el Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, el Código de Ética y Conducta, así como demás políticas establecidas por la Compañía.



**CAMILO BAUTISTA P.**  
Vicepresidente Financiero  
Grupo Thomas Greg & Sons

 THOMAS GREG & SONS	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>		CUM-MAN-001
	<b>VERSIÓN 1 06-ABR-2021</b>	<b>ESTADO ORIGINAL</b>	<b>PÁGINA 2 DE 9</b>

## 1. OBJETIVO

Establecer las políticas, valores y principios definidos por la Alta Dirección de la sociedad Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A. y sus subordinadas en su Programa de Transparencia y Ética Empresarial, como mecanismo de control para identificar, detectar, prevenir y mitigar riesgos relacionados con el soborno nacional y transnacional, actos de Corrupción y otras actividades delictivas.

## 2. ALCANCE

Este programa aplica para Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., sus Asociados, Proveedores, Clientes, Empleados, compañías subordinadas y demás agentes económicos, para el Oficial de Cumplimiento y todos los funcionarios que realicen operaciones y transacciones en nombre de la Compañía.

## 3. DEFINICIONES

### 3.1 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Ética Empresarial.

### 3.2 CONFLICTO DE INTERÉS

Se entiende que existe conflicto de intereses cuando los miembros de la junta directiva, accionistas, directores, funcionarios o empleados de la Compañía, al momento de tomar alguna decisión, realizan u omiten una acción en ejercicio de sus funciones, y encontrándose en la posibilidad de elegir entre el interés de la Compañía, cliente, usuario o proveedor y su interés propio, o el de un tercero, obtienen un beneficio que de otra forma no recibiría, desconociendo sus deberes legales, estatutarios, contractuales y éticos.

### 3.3 CORRUPCIÓN

Es el abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, mediante el ofrecimiento, solicitud, entrega o recibo de bienes y dinero o en especie, de servicios o beneficios a cambio de acciones, decisiones u omisiones. La forma más común de Corrupción es la de dar o recibir Sobornos, con el propósito de favorecer a terceros o en beneficio propio.

### 3.4 FRAUDE


El fraude es toda acción criminal y deshonesta planificada, que ocasiona pérdidas patrimoniales o daños, realizados mediante la utilización del engaño y el ocultamiento como técnica para el no descubrimiento de la acción. Los autores tienen como objetivo conseguir un beneficio propio o para terceros.

### 3.5 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Persona natural designada por la Junta Directiva para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de soborno nacional y transnacional.

### 3.6 PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno nacional y Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a una persona jurídica.

 THOMAS GREG & SONS	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>		<b>CUM-MAN-001</b>
	<b>VERSIÓN 1 06-ABR-2021</b>	<b>ESTADO ORIGINAL</b>	<b>PÁGINA 3 DE 9</b>

### **3.7 SOBORNO**

Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que pueda ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

### **3.8 SOBORNO TRANSNACIONAL**

Es el acto en virtud del cual, una Persona Jurídica, por medio de sus empleados, administradores, asociados, contratistas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

## **4 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL**

### **4.1 POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE SOBORNO NACIONAL, TRASNACIONAL Y CORRUPCIÓN**

Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., sus subordinadas y sus Altos Directivos se comprometen a prevenir actos de soborno nacional, transnacional y corrupción en todas sus relaciones comerciales, contractuales y de negocio, por lo que cada actividad u operación se debe realizar con los mayores estándares de ética y conducta, ajustados a las políticas y procedimientos establecidos por el Gobierno Corporativo, cumpliendo con la normatividad legal vigente aplicable en esta materia.


En el evento en que Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A y sus Compañías Subordinadas, determinen razonablemente por conducto de cualquiera de sus representantes legales, funcionarios o empleados que alguna operación o servicio requerido está precedido de actividades ilícitas, la rechazará conforme a los procedimientos consagrados en el Código de Ética y Conducta.

Es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados cualquiera sea la posición que ocupe, promover un ambiente de ética y conducta en donde no se permita ni se promueva en ningún caso la corrupción o soborno en cualquier forma, directo o indirecto, ni por parte nuestra o un tercero con el que tengamos relación en donde se involucre el nombre de Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A o sus Compañías Subordinadas.

En cuanto a nuestros principios éticos y normas de comportamiento que rigen las relaciones internas y/o externas de todos los integrantes de la Compañía, requieren estar en sintonía con nuestra cultura y los valores descritos el Código de Ética y Conducta.

### **4.2 ALINEACIÓN CON EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM**

Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., alinea las políticas del presente programa, con el Código de Ética, Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM y el Manual del Sistema de Administración de Riesgos, orientando la actuación de los funcionarios de la entidad para el funcionamiento del programa y estableciendo procedimientos sancionatorios frente a su inobservancia.

 THOMAS GREG & SONS	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>		CUM-MAN-001
	<b>VERSIÓN 1 06-ABR-2021</b>	<b>ESTADO ORIGINAL</b>	<b>PÁGINA 4 DE 9</b>

#### **4.3 POLÍTICA DE REGALOS**

La oferta o recepción de regalos podrán ser aceptados y/o recibidos dentro de las instalaciones de la Compañía o sus subordinadas, de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética y Conducta.

#### **4.4 REMUNERACIÓN Y PAGO DE COMISIONES A EMPLEADOS Y/O CONTRATISTAS RESPECTO DE NEGOCIOS O TRANSACCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES**

Las únicas comisiones que serán pagadas por Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A. o sus subordinadas a sus empleados respecto de negocios o transacciones nacionales e internacionales serán aquellas aprobadas por la administración de la compañía y/o aquellas que se deriven de su contrato de trabajo.

#### **4.5 GASTOS DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO**

Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., aplicará lo establecido en el procedimiento CPP-PRO-005 Solicitar Anticipos.

Ningún empleado está autorizado a pagar con recursos de la Compañía gastos de entretenimiento o viaje a terceras personas que no tengan vínculo laboral, a menos que este sea autorizado por la Alta Dirección.


#### **4.6 CONTRIBUCIONES POLÍTICAS**

Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A. y sus subordinadas se abstienen de realizar contribuciones políticas de cualquier naturaleza, sin embargo, reconocen el derecho de los empleados en participar de forma individual y personal en actividades políticas; para ello no se podrá hacer uso de ningún elemento que contenga el logo de la Compañía en eventos de carácter político.

#### **4.7 DONACIONES Y/O PATROCINIOS**

Las donaciones y/o patrocinios tendrán las siguientes características:

- Previo a la actividad, se adelantará el proceso de debida diligencia al tercero (persona natural o jurídica) candidato a ser beneficiario.
- Los beneficiarios deben conocer la Política de actos de Soborno Transnacional y Corrupción.
- No deben ser utilizados o ser percibidos para obtener beneficios personales para la Compañía o cometer algún acto de corrupción.
- Ser transparentes, identificándose claramente en los libros y registros contables, a su vez, cumpliendo con la normatividad legal vigente aplicable.

 THOMAS GREG & SONS	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>		<b>CUM-MAN-001</b>
	<b>VERSIÓN 1 06-ABR-2021</b>	<b>ESTADO ORIGINAL</b>	<b>PÁGINA 5 DE 9</b>

## **5. CONDICIONES GENERALES**

### **5.1 RECURSOS**

#### **5.1.1 RECURSO HUMANO**

Grupo de colaboradores que intervienen en la realización de las actividades propias del proceso.

#### **5.1.2 RECURSO TECNOLÓGICO**

Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., cuenta con una herramienta de alta tecnología informática que permite validar antecedentes de los terceros con las que se relaciona la Compañía, reduciendo con esto riesgos reputaciones o de contagio, con lo que podrá identificar si los asociados, empleados, PEP'S, proveedores y clientes aparecen o cuentan con algún reporte en Listas Vinculantes.

### **5.2 RESPONSABILIDADES**

#### **5.2.1 JUNTA DIRECTIVA**


- a. Establecer las Políticas de Cumplimiento y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y sus actualizaciones.
- b. Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
- c. Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el Programa, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- d. Las demás contempladas en el Manual SAGRILIFT.

#### **5.2.2 REPRESENTANTE LEGAL**

- a. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y sus actualizaciones.
- b. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva o el máximo órgano social, necesarios para implementar el programa.
- c. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- d. Las demás establecidas en el Manual SAGRILIFT.

#### **5.2.3 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

- a. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Compañía.
- b. Presentar, de forma trimestral, informes a la junta directiva o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial

 <b>THOMAS GREG &amp; SONS</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>		<b>CUM-MAN-001</b>
	<b>VERSIÓN 1 06-ABR-2021</b>	<b>ESTADO ORIGINAL</b>	<b>PÁGINA 6 DE 9</b>

- de Cumplimiento, y de la administración de la Empresa, en general, en el cumplimiento del Programa.
- c. Desarrollar los procesos para poner en práctica las políticas aprobadas en la implementación del Programa.
  - d. Dirigir las actividades periódicas de evaluación de los riesgos de Soborno Transnacional. Dichos procesos podrán adelantarse con Empleados seleccionados por el Oficial de Cumplimiento o incluso a través de terceros que para tales efectos contrate la Persona Jurídica.
  - e. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
  - f. Recibir y analizar los Reportes internos y externos que se realicen por el canal dispuesto en temas de Soborno, Corrupción y otras actividades delictivas.
  - g. Delegar en otros funcionarios, sí así lo autorizan los Altos Directivos, la administración del Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional en aquellas Sociedades Subordinadas que estén domiciliadas fuera del país. En todo caso, el Oficial de Cumplimiento deberá ser considerado como la máxima autoridad en materia de gestión del riesgo de Soborno Transnacional en la Persona Jurídica y sus Sociedades Subordinadas.
  - h. Ordenar el inicio de procedimientos internos de investigación, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios o a través de terceros especializados en estas materias, cuando tenga sospechas de que se ha cometido una infracción a la Ley 1778 o al Programa de Ética Empresarial.
  - i. Informar a los administradores acerca de las infracciones que haya cometido cualquier Empleado respecto del Programa de Ética Empresarial, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios conforme lo establezca el reglamento interno de trabajo.
  - j. Las demás establecidas en el Manual SAGRILAFT.

#### **5.2.4 REVISORÍA FISCAL**

- a. Verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre la Persona Jurídica y sus Sociedades Subordinadas, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos u otras conductas corruptas.
- b. Las demás establecidas en el Manual SAGRILAFT.

#### **5.2.5 COMITÉ DE ÉTICA**

Tendrá como funciones aquellas establecidas en el Código de Ética y Conducta.


### **6 OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

#### **6.1 DEBIDA DILIGENCIA**

El procedimiento para conocer a las contrapartes previo a la relación comercial, contractual o de negocios se encuentra alineado con lo establecido en el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

#### **6.2 REPORTES**

Todo tercero deberá realizar un reporte en el momento que tenga conocimiento de:

 THOMAS GREG & SONS	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>		<b>CUM-MAN-001</b>
	<b>VERSIÓN 1 06-ABR-2021</b>	<b>ESTADO ORIGINAL</b>	<b>PÁGINA 7 DE 9</b>

- Un posible acto de Soborno y/o Corrupción en el interior o relacionado con la Compañía.
- Cualquier actividad directa o indirectamente relacionada con el incumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Soborno Transnacional, Corrupción o cualquier acto delictivo y/o al Presente documento, relacionado con la Compañía.

Los Reportes deberán realizarse al Oficial de Cumplimiento o Suplente designado por la Junta Directiva a través de los medios establecidos en el Programa.

### **6.2.1 Tratamiento de los reportes**

Los Reportes deben contener mínimo los antecedentes, la documentación soporte y las razones o motivos para considerar que el posible acto de Soborno y Corrupción relacionado con la Compañía constituye un incumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Soborno Transnacional, Corrupción o cualquier acto delictivo.

El Oficial de Cumplimiento al conocer o recibir un Reporte de un posible acto de Soborno, Corrupción o cualquier actividad delictiva deberá:

- Identificar el evento de riesgo.
- Realizar la debida diligencia intensificada.
- Verificar si existen antecedentes, investigaciones o fallos relacionados con el tercero y solicitar información adicional en caso de requerirla.
- En caso de requerirse, ampliar la información y analizar del reporte.
- Archivar la información en el medio definido por la Compañía.

### **6.3 GESTIÓN DEL RIESGO: SOBORNO TRANSNACIONAL Y CORRUPCIÓN**

La metodología implementada en la Gestión del Riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción se encuentra basada en:


- Norma NTC ISO 31000
- SAR-MAN-001 MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
- SAR-POL-001 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Como resultado de la aplicación de la Metodología se obtiene la Matriz de riesgos asociada al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) - SAGRILAFT y Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

### **6.4 CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN**

El Oficial de Cumplimiento elaborará el plan de capacitación anual para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, el cual debe abarcar la totalidad de los Empleados con el fin de mejorar las debilidades o deficiencias en el conocimiento del Programa de acuerdo con la normatividad vigente relacionada con el Soborno Transnacional y la corrupción; especialmente indicando los mecanismos de control definidos por la Compañía para su aplicación y cumplimiento.



 THOMAS GREG & SONS	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>		<b>CUM-MAN-001</b>
	<b>VERSIÓN 1 06-ABR-2021</b>	<b>ESTADO ORIGINAL</b>	<b>PÁGINA 8 DE 9</b>

Dicho entrenamiento se podrá difundir a través de medios electrónicos o de forma presencial y se evidenciarán con el control de asistencia. El Oficial de Cumplimiento debe evaluar los conocimientos de los empleados mediante la aplicación de evaluaciones escritas o por medios digitales, determinando así las necesidades de capacitación y realizar los ajustes que sean necesarios.

La capacitación deberá ser actualizada por el Oficial de Cumplimiento conforme los cambios normativos o regulatorios que apliquen a la Compañía o por cambios presentados en el análisis de los riesgos que puedan afectar a Thomas Greg & Sons Limited.

## 7. CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA

Thomas Greg & Sons Limited, realizará control y supervisión del Programa de Transparencia y Ética Empresarial a través de los siguientes mecanismos:

**Oficial de Cumplimiento:** Se encargará de realizar seguimiento a la Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción, en la operación, negocios y transacciones en la que participa la Compañía, utilizando los recursos humanos, tecnológicos y logísticos dispuestos para tal fin.

**Control Interno:** Se incluirá dentro del plan Anual de Auditorías, la Auditoría de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, realizando una evaluación a la eficacia de los Controles dispuestos para la prevención del Riesgos de Soborno nacional, transnacional, Corrupción u otras actividades delictivas.

## 8. CANAL DE COMUNICACIÓN

Los terceros que tengan conocimiento de un acto o de una falta que indique incumplimiento a lo establecido en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, deberá comunicarlo a través del canal de comunicación:


**E-mail:** [eticayconducta@thomasmgreg.com](mailto:eticayconducta@thomasmgreg.com)

**Físico a nombre del Oficial de Cumplimiento a la dirección:** Carrera 42 Bis No. 17ª-75 Bogotá, Colombia.

Los Reportes realizados a través de este canal, gozarán de confidencialidad y se garantizará al tercero, que no será objeto de represalias, acoso, venganza, agresión, ofensa o sanción por parte de la Compañía.

## 9. DOCUMENTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se debe conservar la documentación y evidencias de la verificación y debida diligencia realizada a los terceros, de acuerdo con la ley 962 artículo 28, la cual establece un periodo de 10 años, conforme al Manual de SAGRILAFI.

 THOMAS GREG & SONS	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>		<b>CUM-MAN-001</b>
	<b>VERSIÓN 1</b> <b>06-ABR-2021</b>	<b>ESTADO ORIGINAL</b>	<b>PÁGINA</b> <b>9 DE 9</b>

## 10. SANCIONES

Cualquier funcionario o tercero que incumpla con este Programa, deberá asumir las responsabilidades y sanciones a que haya lugar definidas al interior de la Compañía o relacionadas con la normatividad y legislación vigente aplicable a Thomas Greg & Sons Limited.

## 11. NOTA ACLARATORIA

Todas las disposiciones generales de este documento que de acuerdo con la normatividad vigente le sean aplicables a las sociedades subordinadas de Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A. se entenderán incorporadas en su gobierno corporativo con aprobación del presente programa de transparencia y ética empresarial. Lo anterior, sin perjuicio de que por disposiciones especiales de cada una de las sociedades subordinadas éstas puedan ser modificadas.

## 12. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Teniendo en cuenta que a la fecha la sociedad Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A. se encuentra obligada a implementar el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), cuyo término legal para la implementación es el 31 de agosto del año en curso, expresamente se establece que transitoriamente y entre tanto se apruebe la implementación del sistema previamente mencionado, en todos los apartes de este documento en los que se haga referencia al sistema SAGRILAFT se debe entender que se hace mención al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT - SAGRILAFT el cual se encuentra incorporado en los documentos de cumplimiento publicados en la plataforma EVA.

## 13. ANEXOS

- CUM-DOC-001 CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
- CUM-FOR-001 FORMATO VINCULACIÓN DE ACCIONISTAS, CLIENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y EMPLEADOS.
- CUM-FOR-002 DECLARACIÓN DE CONDUCTA TERCEROS.
- CUM-FOR-003 DECLARACIÓN DE CONDUCTA EMPLEADOS.
- SAR-POL-001 POLÍTICA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
- SAR-MAN-001 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.
- CUM-MAN-002 MANUAL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DE RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM) -SAGRILAFT.

## 14. APENDICES

- Ley 1778 de 2016 "Por la cual se dictan las normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de Corrupción Transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de la lucha contra la corrupción"
- Circular Externa 100-000003 Superintendencia de Sociedades.
- Resolución 100-006261 Superintendencia de Sociedades.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 31000:2011 Gestión del riesgo, principios y directrices.

## 15. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
06-ABR-2021	1	Creación del documento.